



2206

MENSAJE Nº

486

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

11283

Art.º 1º. -- Desaféctase de su destino originario, Dirección General de
----- Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: C, Manzana: 28, Parcelas: 33, 34, 35 y 36, e inscripto al Folio 5207/54 del citado Partido.

ARTICULO 2º. -- Dónase a la Sociedad de Fomento Barrio Moderno y Villa --
----- Moderna de Témporley, Partido de Lomas de Zamora, el inmueble referido en el artículo 1º de la presente Ley, con destino a las actividades sociales, deportivas, recreativas, culturales y educativas que cumple la mencionada Entidad.

ARTICULO 3º. -- En caso de incumplimiento del cargo establecido en el artículo
----- lo anterior, se operará la revocación del dominio a favor de la Provincia sin derecho a indemnización alguna por parte de la donataria.

//..

DEPARTAMENTO LEYES

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

2206

11283

1/2.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno para
----- que proceda a realizar los trámites notariales ten-
dientes a efectivizar la presente donación.-----

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legis-
latura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciu-
dad de La Plata, a los dieciseis días del mes de -
Julio del año mil novecientos noventa y dos.-

47
OSVALDO J. MERCURI
PRESIDENTE
DE LA II. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del II. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
del II. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.